

VISTO:

La Resolución N° 471/HCDCH/2025, sancionada en Sesión Ordinaria con fecha 12 de junio del 2025;

El acta de Comisión correspondiente a la 7^{ma} Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Planeamiento, Transporte y Comunicaciones de fecha 03 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Menester remediar el error involuntario efectuado sobre el acta de comisión, correspondiente a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Planeamiento, Transporte y Comunicaciones del día 03 de junio del 2025, presentada bajo nota N° 051-UPCST-25;

Que el error detectado fue planteado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, que a través del Consejo Consultivo de Planificación Urbana, en el cual se trató el Expediente N° 019/HCDCH/2025, sobre pedido de excepción, se planteó una propuesta y la misma fue puesta en votación en la comisión de obras con fecha 3 de junio;

Para no generar más contratiempos a los vecinos de la localidad, y;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 471/HCDCh/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: APRUEBESE la excepción al Código de Edificación, permitiendo la edificación de la obra solicitada para la Parcela 15, Manzana 20 Circunscripción III, Expediente N° 019/HCDCH/2025, de acuerdo a lo indicado por el Consejo Consultivo de Planificación Urbana por Nota N 05/CCPU/25, el cual expresa: *“Se evaluó ante el consejo consultivo la posible factibilidad de dicha excepción, donde según el distrito DCRA, donde los retiros son de 2m laterales, fondo 3m, frente 3m, está permitido la edificación de medianera a medianera, y una ocupación de suelo de FOS 0,5 Max y FOT 1,5 Max. Se propone desde este mismo agregar al FOS 20% más para la realización de la obra nueva, donde sería capaz de construir 95m2 en Planta Baja, ocupando un FOS total de 70%, solicitamos que la nueva construcción tenga el mismo retiro de línea municipal de la Av. San Martín, para darle homogeneidad al conjunto edilicio”.*

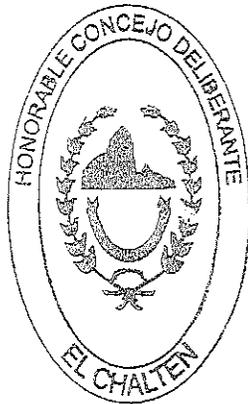
ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y, cumplido **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Abstención


Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén